



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de marzo de 1993.

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conformidad prestada,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto -a partir del 15 de marzo de 1993- la licencia sin goce de sueldo oportunamente concedida por Resolución N°1690/92 de fecha 3 de noviembre de 1992.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
SECRETARIO DE JUSTICIA